CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO
CONTRATO NO. 771-2024

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**SERVICON CS SAS** **NIT: 900949050** **R.L ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO** **C.C 1123333549**
OBJETO	**REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO'**
PLAZO DEL CONTRATO	**UN (1) MES**

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO''**

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a la información planteada en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA SEÑALIZACION URBANA Y DOTACION DEL ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**,

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

''Fortalecimiento de la seguridad vial a través de la señalización urbana y dotación del organismo de tránsito y transporte del departamento del Putumayo''							
VALOR DE LA INTERVENTORIA		**$ 24.773.801,00**			1 MES		
1. PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO		**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional		**Sueldo Mes Básico**	**% Dedic.**	**F.M.**	**Valor Mes**	**No. Mes**	**Total Parcial (DxE)**
1	Director de interventoria	$5.250.000,00	60%	1,9638	$6.185.970	1	$6.185.970
1	Residente de interventoria	$3,250,000,00	100%	1,9638	$6,382,350	1	$6,382,350
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$** 12.568.320,00

OTROS COSTOS DIRECTOS					
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO USO**	**VALOR PARCIAL ($)**
3,1	Equipos de oficina	Mes	790,000.0	1	$ 790,000.00
3,2	Oficina (incluye servicios Públicos)	Mes	980,000.0	1	$ 980,000.00
3,3	Papelería ,fotocopias, Comunicaciones, Mobiliarios y otros	Mes	480,000.00	1	$ 480,000.00
3,4	Edición de Informes, reproducción de documentos	Mes	600.000,00	1	$ 600.000,00
3,5	Vehículo servicio especial - Transporte equipo del trabajo, incluye combustible	Mes	5.400.000,00	1	$ 5.400.000,00
					$8,250.000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)					**$ 20.818.320,00**
IVA 19%					**$3,955,481.00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA					**$ 24.773.801.00**

CLAUSULA 3ª - OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

3.2 OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Residente de Interventoría

1. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY del (los) proyecto (s) que le sea asignado (s)
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
4. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado
5. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
6. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
7. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
8. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
9. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
10. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
11. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.

3.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.3.1. COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA SEÑALIZACION URBANA Y DOTACION DEL ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

	ACTIVIDAD 1 - Realizar señalización urbana en municipios del Putumayo		
ITME	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	U/N	CANT
1,1	LOCALIZACION E INTERRUPCION DE VIAS INTERVENIDAS	GL	18
1,2	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS - TCH-ET PN -195 A5	UND	3

	Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de COLON-INCLUYE MANO DE OBRA		
1,3	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de SIBUNDOY-INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1
1,4	Reductor modular en cauchoPARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de SAN FRANCISCO- INCLUYE MANO DE OBRA	UND	3
1,5	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de SANTIAGO-INCLUYE MANO DE OBRA	UND	3
1,6	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de PUERTO CAICEDO- INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1
1,7	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de SAN MIGUEL-INCLUYE MANO DE OBRA	UND	3
1,8	Reductor modular en caucho PARA UNA INTERSECCION DOBLE CALZADA DE 6 METROS TCH-ET PN -195 A5 Norma ET-PN -195 A5 para el municipio de VILLAGARZON-INCLUYE MANO DE OBRA	UND	6
1,9	Suministro e instalación señalización tachas refractivas para vía principal nacional municipio de Villagarzón, distanciamiento cada 1 m por una longitud de 3500 ml (incluye pegante y los demás accesorios y herramientas para su correcta instalación), entrada centro hasta la villa olímpica. VILLAGARZON	ML	900
1,10	Suministro e instalacion, • Pare SR-01 señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	10
1,11	Suministro e instalacion• No pase SR-04señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	2
1,12	Suministro e instalacion• Velocidad máxima SR-30señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	10
1,13	Suministro e instalacion• Gire a la izquierda SR-05 señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	10
1,14	Suministro e instalacion• Gire a la derecha SR-07señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye	UND	10

	mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON		
1,15	Suministro e instalacion• Doble vía SR-11 señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	8
1,16	Suministro e instalacion• Prohibido parquear SR-28 señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	10
1,17	Suministro e instalacion• Prohibido adelantar SR-26 señalización vertical en lámina metálica refractiva, incluye mano de obra y materiales obra civil VILLAGARZON	UND	5
1,18	Recubrimiento pintura trafico incluye imprimante. NTC-13601, para pasos peatonales y fechas de dirección, (incluye todos los elementos necesarios para su aplicación y mano de obra). VILLAGARZON	M2	1750
1,19	LIMPIEZA BARRIDO ASEO	GL	1
2			
2,1	Impresora Pro Mfp M428dw Wifi Multifuncional Laser Monocromatica	UND	3
2,2	UPS online con display, monitoreo (incluido) 3000VA/3000W 6 tomas de salida+L530R, puerto USB y RS232. Opcion Baterias externas Modelo: UPO113AX	UND	2
2,3	Estanteria Metalica con Tornillos 200x100x40 cm calibre 16, 5 niveles Gris.	UND	28
2,4	Cajas para Archivo Inactivo Referencia # 12.	UND	996
2,5	Carpeta de carton 4 Alestas Blanca/Procalcote.	UND	1800

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar un informe ejecutivo del proyecto mencionado, los cuales deben contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SPD y demás organismos competentes.

- Presentar un informe completo a la Secretaría de Planeación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, reporte detallado de la obra con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo del mismo por parte del contratista, aportes a seguridad social del personal de la obra y de los contratistas de obra entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar

en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

3.2.3.2. COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del contratista de la obra objeto de la presente interventoría, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de las actas de avance y pago final que presente el contratista de obra.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las actas de avance de la ejecución de la obra.
- Verificar la afiliación y cotización de seguridad social del personal requerido para cada una de las obras.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo de los contratistas de obra, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte de los contratistas de obra, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplir y velar por el cumplimiento durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como del equipo exigido para la ejecución del proyecto.
- Exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el Departamento y efectuar la aprobación de los cambios y dejar registro de dicha aprobación e informar al Departamento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría dentro del término establecido en el contrato. De ser necesario acudirá a la liquidación del mismo según se establece en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Será de responsabilidad del Interventor la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales deben ser enviadas por la Secretaría para el trámite de suscripción

ante el ordenador del gasto, por ante la oficina de contratación.
- Verificar que el Contratista de obra cumpla con la proporción indicada en los pliegos de condiciones para la vinculación de mano de obra local y población vulnerable.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y su naturaleza correspondan a la función de la interventoría.

3.2.3.3 COMPONENTE JURÍDICO

Realizar seguimiento a todas las obligaciones de los contratistas de obra y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:
- Realizar requerimientos al contratista de obra.
- Realizar seguimiento a las obligaciones
- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar a los contratistas al cumplimiento.
- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.
- Realizar requerimientos al contratista de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.
- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.
- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.
- El contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar un informe final que incluya una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal de obra y entregarlos en forma impresa en original.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaría de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($24.773.943,33) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.2.2.9.3.2.1.01.06 – 1020

CONCEPTO: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE SEÑALIZACION URBANA Y DOTACION DEL ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR TOTAL EN NÚMEROS: $24.773.943,33

No. de CDP	**1476**	**F/Expedición**	**20/03/2024**	**Vigencia**	**18/06/2024**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CODIGO CPC	**7078.0**	**CONCEPTO**	**83939 – Otros servicios de consultoría científica y técnica N.C.P.**

CLAUSULA 5ª VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($24.773.943,33) M/CTE IVA INCLUIDO** los Cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Departamento, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

CLÁUSULA 4ª – FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien por ciento (100%) al final, una vez se allegue factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Planeacion Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 5ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de un (01) mes o hasta agotar el presupuesto, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6ª -GARANTÍAS: Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia del amparo**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, con vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA 7ª- LUGAR DE EJECUCUÓN: El contrato de interventoría en el departamento del Putumayo, municipios de Colon, Puerto Caicedo, Sibundoy, San Francisco, San Miguel, Santiago, Villagarzon.

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de GAMALIT FIDEIRO TAPIA – Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los profesionales del área de planeación y finanzas, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propios, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Planeación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Planeación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 10ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA 11ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a

partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA 12ª – MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13ª - CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.